



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

320***Resolución de alcaldía de cambio de delegaciones de los regidores*****N. Expediente:** 4019/2023**Asunto:** Constitución consistorio 2023-2027. Cambio de competencias entre regidores

Decreto de Alcaldía por cambio de competencias entre regidores

Antecedentes de hecho

Primero. En fecha 28 de mayo de 2023, tuvieron lugar las elecciones locales. El nuevo Ayuntamiento se constituyó en sesión pública el día 17 de junio de 2023.

Segundo. En fecha 24 de octubre de 2023, se aprobó la resolución de alcaldía de delegación especial de las atribuciones a los regidores, de acuerdo con lo que establece el artículo 43.4 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por gestionar los asuntos relacionados con las materias.

Tercero. En fecha 9 de noviembre de 2023 se aprobó la resolución de alcaldía del reparto de las competencias de los regidores, quedando de la siguiente manera:

- Sr. Paulino Faba Sancho: Actividades, Urbanismo, Archivo, TIC y CMC.
- Sr. Sergi Viejo Barba: Deportes.
- Sra. Agripina Rocha Rodeiro: Sanidad, Juventud, Limpieza de edificios, Turismo y Tercera Edad.
- Sr. Manuel Filgueiras Posada: Seguridad Ciudadana, Movilidad y Medio Ambiente.
- Sra. Núria García Caballería: Hacienda, Vías y Obras y Contratación.
- Sra. Mireia Flaquer Lull: Servicios Sociales, Igualdad y Educación.
- Sra. Margalida Bisquerra Gracia: Tejido empresarial, Promoción económica, Participación Ciudadana y Mercados.
- Sr. Joan Campins Melis: Ferias y Fiestas
- Sr. Yannick Wilken: Cultura, Castillo, Patrimonio y Fondos Europeos

Cuarto. Dadas las nuevas circunstancias se hace necesario modificar las siguientes delegaciones:

- Archivo, CMC y Tercera Edad.

Fundamentos de derecho

1. De conformidad con los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y otra legislación concordante, es facultad de esta Alcaldía la delegación del ejercicio de las atribuciones propias en la junta de gobierno local. Todo esto, salvo las materias indelegables previstas en los artículos 21.3 mencionado y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

2. La delegación específica de atribuciones, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 43.4 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESOLUCIÓN

Por todo esto, en uso de las atribuciones que legalmente tengan conferidas, se resuelve:

PRIMERO. Efectuar a favor de los siguientes regidores una delegación específica de atribuciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 43.4 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para gestionar los asuntos relacionados con las siguientes materias:

- Sr. Paulino Faba Sancho: Actividades, Urbanismo, TIC, Tercera Edad
- Sra. Agripina Rocha Rodeiro: Sanidad, Juventud, Turismo, Limpieza de edificios, Archivo y CMC

El alcance de las funciones de esta delegación comporta facultades de dirección y gestión. Quedan excluidas las facultades de resolución.



SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los interesados. La eficacia de esta Resolución, cuanto a las delegaciones específicas, queda condicionada a la aceptación por el órgano delegado. Si, en el plazo de tres días hábiles a contar des de la notificación del acuerdo, el órgano delegado no hace ninguna manifestación expresa delante del órgano delegante, la delegación se entiende aceptada.

TERCERO. Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión que se efectue.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio que esta resolución sea efectiva a partir del día siguiente de la fecha de la Resolución, de acuerdo con el que establece el artículo 44.2 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Capdepera, *(firmado electrónicamente: 13 de enero de 2025)*

La alcaldesa

Mireia Francesca Ferrer Jaume)

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/8/1180704>

